

CUADRO RESUMEN FORMAS DE COBRO DEL PLAN DE EMPLEO (Subpla A) CONTINGENCIA: JUBILACIÓN/ERE

	RENDA ASEGURADA/ RENTAS PLAN	RENDA FINANCIERA	COBRO DE CAPITAL	MIXTA	PAGOS SIN PERIODICIDAD REGULAR	
PLAN DE PENSIONES DE EMPLEO	Importe resultante del cálculo de la aseguradora.		Importe a decidir por el beneficiario.	Únicamente se podrá realizar un solo rescate en concepto de CAPITAL por plan.	Cualquier combinación de las prestaciones anteriores.	Esta modalidad debe ser por la totalidad del saldo del plan y no permite la combinación
	Renta Vitalicia garantizada hasta el final de la vida del asegurado, se pueden contractar a 1 o 2 vidas.		Permite el cobro de una parte o de la totalidad de los Derechos Consolidados como Capital, si no se ha realizado ningún cobro anteriormente por este concepto, con derecho a reducción fiscal del 40%, si procede.	Se puede solicitar de cobro inmediato o diferirlo, en este caso, se podrá modificar, tanto el importe como la fecha, hasta antes de su cobro.		Limitado a 3 pagos anuales y de un mínimo de 1.000 € por pago.
	RENDA ASEGURADA	RENTAS PLAN	Por CaixabakNow podreis: - Modificar el importe de la Renta mensual. - Realizar anticipos de la Renta (pagos puntuales) - Suspender la Renta y reanudarla. - Hacer la designación de beneficiario. - Modificar la cuenta vinculada.	Goza del 40% de reducción en el IRPF: - Solo para las aportaciones efectuadas hasta el 31-12-06 (incluyendo su rentabilidad acumulada) - La reducción solo se puede aplicar durante el año de la Jubilación/ERE o los 2 años siguientes. - Podrás aplicar el reductor en el mismo año fiscal, para todos tus planes de pensiones.		En ninguno de los pagos se podrá aplicar el reductor fiscal del 40%.
	A CAPITAL CEDIDO: Los Derechos Consolidados se consumen en el momento de la contratación la renta (Capital Cedido). Se puede contractar reversión de viudedad, escogiendo el porcentaje de reversión. CON CAPITAL DE DEFUNCIÓN: El Capital de defunción irá disminuyendo en función de los años transcurridos i sera la semisuma de las provisiones matemáticas del mes de la defunción i del anterior. El Capital de defunción lo cobrarán los beneficiarios designados. El asegurado podra rescatar anticipadamente la operació por su totalidad a valor liquidativo.	Se ofrecen 2 modalidades, seguns su estrategia de inversión: INVERSIÓN FLEXIBLE: Renta constante y vitalicia invertido en 2 carteras, una de Renta fija con el 70% de la inversión y otra de renta variable con el 30% restante. El peso de la cartera de R. Fija va disminuyendo a favor de la cartera gestionada a medida que transcurren los años desde la contratación, con el fin de maximizar el capital de defunción TRANQUILIDAD FLEXIBLE: Renta constante y vitalicia con un 90% en la cartera de R. Fija y un 10% a la de R. Variable. Tendencia decreciente del capital de defunción a medida que se va abonando la renta. Les dos modalidades permiten cancelación total y la parcial a partir del 3er año.	En caso de defunción, el remanente de Derechos pasará a los beneficiarios en un plan de pensiones de empleado. Los Derechos se mantienen en el mismo fondo y en idénticas condiciones que las de los empleados en activo. El valor de los Derechos consolidados fluctuará diariamente según las inversiones. La Renta no está garantizada y su duración dependerá de la revalorización de la inversión.			
<p>Día de pago de rentas: Cada día 1 a mes vencido. Los pagos del día 1 de enero, fiscalmente pertenecen al año anterior.</p> <p>Contractaciones y/o pagos de capitals diarios.</p> <p>Las solicitudes deben enviarse por Mail al correo "oficina.fp@caixabank.com" y posteriormente los originales, por cartera interna al centro 9180, Oficina del partícipe.</p>						

**FORMAS DE COBRO DE LAS PRESTACIONES DEL PLAN DE EMPLEO DE CAIXABANK S.A. (Subplan A)
Contingencia de Jubilación (o anticipo de esta prestación) o Fallecimiento (remanente de derechos)**

Nombre: _____ **Apellidos:** _____

DNI/NIE: _____

Ponemos a su disposición la información sobre las **formas de cobro de la prestación** a las que puede optar como beneficiario del Plan, cuya finalidad es ayudarle a comprender sus principales características y facilitarle su comparación.

Cobro en forma de Renta financiera

- ¿En qué consiste?

- En la percepción de dos o más pagos sucesivos con periodicidad regular, cuyo importe lo decide el beneficiario.
- Los derechos económicos no cobrados permanecen en el fondo de pensiones, por lo que se pueden ver afectados por las fluctuaciones de valor del fondo, tal y como ocurre con los derechos consolidados de los partícipes.
- No hay una garantía de duración de las rentas, que se extinguirán cuando se cobren todos los derechos económicos.

- ¿Cuándo cobraré la renta?

- Se puede solicitar para una fecha diferida.
- El día de pago de las rentas será el último día del mes, con disponibilidad al día siguiente.

- ¿Cómo/qué modificaciones puedo hacer una vez escogida esta forma de cobro?

A través del servicio de Banca digital CaixaBank Now se pueden realizar las siguientes modificaciones:

- Modificar el importe de la renta mensual y/o la revalorización.
- Suspender temporalmente el cobro de la renta.
- Modificar la fecha de cobro en caso de renta diferida.
- Anticipar una cantidad a cuenta de las rentas y seguir cobrando la renta establecida.

Cobro en forma de Capital

- ¿En qué consiste? En un único cobro por Plan, por la totalidad o por una parte de los derechos económicos en el Plan.

- Aspectos fiscales destacables: Aplicación del 40% de reducción al IRPF (requisitos según normativa vigente para territorio común):

- Solo para las aportaciones efectuadas hasta el 31-12-2006 (incluyendo sus rendimientos).
- Si no se ha cobrado en forma de capital otro Plan en un ejercicio anterior
- La reducción sólo puede aplicarse en un ejercicio fiscal, durante el año de acontecimiento de la contingencia (jubilación/ fallecimiento) o los dos años siguientes.

- ¿Cuándo y cómo lo puedo solicitar?

- Se puede modificar el importe y la fecha si se ha diferido el cobro.
- Las contrataciones y/o pagos de capitales se realizan el 1, 10 y 20 de cada mes o día laborable posterior (con disponibilidad el segundo día hábil posterior, siempre que lo permitan las circunstancias).

Cobro en forma de Renta Asegurada

- ¿En qué consiste?

En la percepción de una renta mensual garantizada hasta el final de la vida del beneficiario del Plan/asegurado (o asegurados) o durante un determinado periodo de tiempo, cuyo importe es calculado por la aseguradora, en función de los derechos económicos que el beneficiario del plan hubiera solicitado destinar a la renta asegurada.

Por tanto, el objetivo fundamental de esta prestación es que pueda disfrutar, a cuenta de su plan de pensiones, de unos ingresos periódicos garantizados.

La renta estará asegurada en una póliza colectiva contratada por la Comisión de Control del Plan con la aseguradora VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros.

- ¿Qué tengo que saber antes de contratar la Renta Asegurada?:

Es importante que, en su caso, antes de solicitar su prestación del Plan en forma de renta asegurada y firmar su solicitud de adhesión al seguro colectivo correspondiente contratado por la Comisión de Control de su Plan, comprenda la naturaleza, los beneficios y pérdidas potenciales del producto de seguro colectivo al que quedaría adherido como asegurado y que está vinculado al Plan de Pensiones del que usted es beneficiario.

En cualquier caso, la cotización de la renta asegurada por parte de la aseguradora y contratación de la misma dependerá, en cada momento, de la situación de los mercados financieros y la política de suscripción de la entidad aseguradora.

Características de las rentas aseguradas a las que puede optar el beneficiario del plan:

- Las **rentas están aseguradas** en un **seguro colectivo de vida ahorro contratado por la Comisión de Control del Plan de Pensiones**, en calidad de tomador, con la aseguradora VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros, y al que se pueden adherir los beneficiarios del Plan de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Plan.
- **Tomador del seguro colectivo:** Comisión de Control del Plan de Pensiones.
- **Asegurador:** VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros.
- **Asegurado:** Beneficiario del Plan de pensiones que opte por **cobrar la prestación del plan** en forma de **renta asegurada** mediante su **adhesión al seguro colectivo** correspondiente según la modalidad de renta de su elección. Asimismo, será asegurado la persona que, por indicación del Beneficiario del Plan, conste como **segundo asegurado para la reversión**, en su caso, de las rentas vitalicias o temporales aseguradas.
- **Beneficiario del Seguro Colectivo:** Fondo de Pensiones. La Entidad Gestora, en nombre del Fondo, abonará las prestaciones aseguradas al beneficiario del Plan que corresponda.
- **Prima:** Precio del seguro, que equivale a la cuantía de los derechos económicos del Plan que se destina a la póliza que garantiza la renta asegurada.
- **Coberturas:** Renta Asegurada según elección del beneficiario del Plan y, en su caso, capital de fallecimiento.
- **Derecho de Rescate:** En los términos, condiciones y los límites establecidos en el contrato de seguro colectivo, y el Reglamento del Plan.
- **Cuantificación del Rescate:** En su caso, depende del valor de mercado de las inversiones vinculadas al seguro colectivo en los términos indicados en la póliza, por lo que **la cuantía del rescate puede ser mayor o menor que el importe de los derechos económicos derivados del Plan de Pensiones destinados a la prima.**
- **Pagos del seguro colectivo:** El asegurador abonará al Fondo de Pensiones, como beneficiario del seguro colectivo, el importe bruto correspondiente a la renta asegurada, el capital de fallecimiento cuando corresponda o, en su caso, el rescate de la adhesión. Posteriormente, la Entidad Gestora en nombre del Fondo, abonará al beneficiario del plan establecido en el Reglamento del Plan, el importe neto que corresponda.
- **Fiscalidad aplicable:** La fiscalidad aplicable a las prestaciones del plan (renta asegurada y, en su caso, capital de fallecimiento), así como a posibles rescates será **Rendimientos del Trabajo**, con retención fiscal a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Características PARTICULARES de las rentas aseguradas por las que puede optar el beneficiario:

A. Rentas Plan Colectivo modalidad flexible

Modalidades y coberturas:

- **Rentas Plan Colectivo Inversión Flexible:** Renta vitalicia inmediata asegurada y capital de fallecimiento variable.
- **Rentas Plan Colectivo Tranquilidad Flexible:** Renta vitalicia inmediata asegurada y capital de fallecimiento variable, cuya cuantía tenderá a disminuir a medida que se van pagando las rentas.

Inversión vinculada: La prima única pagada se invierte en dos carteras con distintas políticas de inversión, que constituyen la inversión vinculada al seguro. Su distribución dependerá de la modalidad de Rentas Plan Colectivo seleccionado.

- o **Rentas Plan Colectivo Inversión Flexible:** cartera de renta fija y cartera gestionada con una distribución aproximada del 70% y 30% de la prima pagada, respectivamente.
- o **Rentas Plan Colectivo Tranquilidad Flexible:** cartera de renta fija y cartera gestionada con una distribución del 90% y 10% de la prima pagada, respectivamente

La aportación mínima es de 10.000 euros y siempre y cuando se contrate entre 60 y 89 años, tanto del primer asegurado como del beneficiario del 100% de la reversión.

Debe destacarse que en la modalidad Rentas Plan Colectivo Tranquilidad Flexible **el valor de rescate y el capital de fallecimiento, tenderá a disminuir**, si bien en esta modalidad, con el mismo importe de prima, se garantiza un importe mayor de renta vitalicia que en la modalidad Rentas Plan Colectivo Inversión Flexible.

En ningún caso la renta vitalicia asegurada se verá afectada por las inversiones vinculadas a cualquiera de las modalidades del Rentas Plan Colectivo, las rentas vitalicias serán constantes y estarán siempre garantizadas por el asegurador.

Capital de Fallecimiento: es variable ya que depende del valor de las inversiones vinculadas a la póliza colectiva y su cuantía no está garantizada.

Derecho de rescate reconocido a favor del Beneficiario del Plan/asegurado: Aunque estas dos modalidades de Rentas Plan Colectivo están orientadas a garantizar el pago de una renta con carácter vitalicio, el Beneficiario del Plan/asegurado podrá solicitar, en los términos del contrato, el rescate total o parcial de su adhesión mediante la **modificación de la forma de cobro**, cuyo importe dependerá del valor de mercado de las inversiones vinculadas al contrato de seguro.

Ejemplar a devolver firmado

- El rescate total extingue la adhesión al seguro del Beneficiario del Plan a todos los efectos.
- Si el rescate es parcial, la adhesión al seguro no se extinguiría, pero se minora el importe de la renta vitalicia asegurada y, en su caso, del capital de fallecimiento. Se podrá ejercer el derecho al rescate parcial habiendo transcurrido 3 años desde la fecha de adhesión y siempre con posterioridad al 01 de enero de 2023.

Incremento de renta: Se puede solicitar la modificación de la forma de cobro por parte del beneficiario del Plan para incrementar el importe de la renta. En este caso se modificará la distribución de las participaciones en las carteras vinculadas, mediante el traspaso de la totalidad o parte de la cartera Gestionada a la cartera Renta Fija (a partir de 3 años desde la adhesión a la póliza) y con las siguientes condiciones:

- Una única vez al año, con un incremento entre un mínimo del 10% y un máximo del 100% del importe de la renta vitalicia garantizada que se esté percibiendo en dicho momento.
- Durante toda la vigencia de su adhesión, y sin sujeción al límite porcentual antes indicado, en cualquiera de los siguientes supuestos: Enfermedad grave, situación de dependencia o, ingreso en un centro residencial de atención de personas mayores o centros análogos.

B. Otras formas de rentas aseguradas:

- **Renta asegurada con capital de defunción.** Tiene asegurada la renta y un capital determinado que se abonará en caso de fallecimiento del asegurado. Dicho capital será decreciente e inferior a la prima aportada.
En caso de tratarse de rentas diferidas, el capital de defunción cubrirá también dicho periodo.
- **Renta asegurada con reversión (renta reversible) y sin capital de defunción.** Tiene asegurada la renta y en caso de fallecimiento del asegurado, la persona/s designada/s como segundo/s asegurado/s pasará a percibir la renta siempre que éste le sobreviva. La designación del segundo asegurado no es modificable y no hay capital de fallecimiento.
En caso de tratarse de rentas diferidas, la reversión cubrirá también dicho periodo.
- **Renta asegurada sin capital de defunción (capital cedido).** No tiene cobertura de fallecimiento y, por tanto, la renta únicamente se abonará mientras el asegurado esté vivo. Los herederos y/o beneficiarios del asegurado no tendrán derecho percibir ningún tipo de prestación al fallecimiento del asegurado. Asimismo, esta renta no es rescatable ni disponible por parte del asegurado en ningún caso.

Características Comunes: Estas “otras formas de rentas aseguradas” podrán tener una o varias de las siguientes características según la elección del beneficiario del plan:

- **Inmediata o Diferida**
- **Vitalicia** (se paga mientras viva el asegurado) o **Temporal** (se paga hasta la fecha pactada siempre que el asegurado esté vivo).
- **Constante** (el importe de la renta no varía, es fijo) o **Creciente** (se establece un crecimiento de la renta).
- **12 o 14 pagas**, a elección del beneficiario del plan.

Elementos diferenciadores:

Derecho de Rescate de la póliza /modificación de la forma de cobro del Plan:

- **Renta asegurada sin capital de defunción (capital cedido).** Esta renta no es rescatable ni disponible por parte del asegurado en ningún caso.
- **Renta asegurada con reversión (renta reversible) y sin capital de defunción.** Esta renta no es rescatable ni disponible por parte del asegurado en ningún caso.
- **Renta asegurada con capital de defunción.** Si bien el objetivo fundamentalmente es garantizar el pago de una renta con carácter vitalicio o temporal, el Beneficiario del Plan/asegurado podrá solicitar, en los términos del contrato, el rescate total de su adhesión mediante la **modificación de la forma de cobro Plan** a efectos de percibir la prestación del Plan en forma de capital o anticipar la renta. En este caso, el valor de rescate dependerá del valor de mercado de las inversiones vinculadas al contrato de seguro, y se extinguirá totalmente la adhesión al seguro del Beneficiario del Plan a todos los efectos.

Cuadro comparativo de Rentas Aseguradas Vitalicias

Ejemplo orientativo (no extrapolable y sin valor contractual) considerando que el Beneficiario del Plan/asegurado tiene 67 años, no contrata reversión y la prima (derechos económicos que destina a la prestación del Plan en forma de **renta asegurada vitalicia**) es de 100.000,00 euros.

	Rentas Plan Colectivo Inversión Flexible	Rentas Plan Colectivo Tranquilidad Flexible	Renta asegurada con capital defunción	Renta asegurada sin capital defunción
Renta bruta mensual	207,50 euros	266,66 euros	No disponible actualmente	No disponible actualmente
Capital de fallecimiento	En función del valor de las inversiones vinculadas más un importe adicional limitado a 100,00 euros.	En función del valor de las inversiones vinculadas más un importe adicional limitado a 100,00 euros.	Este capital es decreciente e inferior a la prima aportada. Se cuantifica como semisuma provisión matemática de la renta asegurada según la fecha del fallecimiento.	No tiene cobertura de fallecimiento.

Ejemplar a devolver firmado

		Este importe decrecerá a medida que se vaya abonando la renta mensual.		
Valor de rescate	En función del valor de las inversiones vinculadas	En función del valor de las inversiones vinculadas. Este importe decrecerá a medida que se vaya abonando la renta mensual.	En función del valor de las inversiones vinculadas.	No tiene derecho de rescate.
Inversión vinculada a efectos de rescate	Cartera de Renta Fija y Cartera Gestionada con una distribución aproximada del 70% y 30% de la prima pagada respectivamente.	Cartera de Renta Fija y Cartera Gestionada con una distribución aproximada del 90% y 10% de la prima pagada respectivamente.	Inversión vinculada a la póliza	No aplica

El beneficiario del Plan una vez sea efectiva su adhesión a la póliza colectiva Rentas Plan Colectivo para la renta asegurada en las modalidades de **“Inversión Flexible”** o **“Tranquilidad Flexible”**, tendrá garantizada una renta vitalicia, **pero el capital de fallecimiento y el rescate dependerán del valor del mercado de las inversiones vinculadas a la póliza, por lo que sus cuantías pueden ser inferiores a los derechos económicos del Plan destinados a la prima del seguro.**

El beneficiario del Plan, que opte por una **Renta Asegurada con Capital de Defunción** tendrá garantizada la renta y el capital de fallecimiento, **pero el capital de fallecimiento es decreciente e inferior al importe de la prima aportada y el rescate dependerá del valor de mercado de las inversiones vinculadas a la póliza, por lo que su cuantía puede ser inferior a los derechos económicos del Plan destinados a la prima aportada al seguro.**

El beneficiario del Plan, que opte por una **Renta Asegurada con reversión y sin capital de defunción** tendrá garantizada la renta, **pero no tiene contratado capital de fallecimiento. En caso de fallecimiento del asegurado, la persona designada como segundo beneficiario/asegurado será la que pasará a percibir la renta, siempre que le sobreviva. Asimismo, esta renta no es rescatable ni disponible en ningún caso.**

El beneficiario del Plan, que opte por una **Renta Asegurada sin Capital de Defunción (capital cedido)** tendrá garantizada la renta, **pero no tiene contratada cobertura de fallecimiento, por lo que sus herederos y/o beneficiarios no tendrán derecho percibir ningún tipo de prestación a su fallecimiento. Asimismo, esta renta no es rescatable ni disponible en ningún caso.**

Cobro en forma Mixta

- **¿En qué consiste?** En la combinación entre capital y/o rentas definidas anteriormente.

Cobro en forma de Pagos sin periodicidad regular

- **¿En qué consiste?** Esta modalidad es incompatible con cualquier tipo de renta o capital y tiene una limitación de 3 pagos al año con un mínimo de 1.000€ por pago.

Aspectos comunes aplicables a todas las formas de cobro

- Los documentos originales de solicitud de prestaciones han de recibirse en la Oficina del Partícipe (centro 9180) dos días hábiles antes de cada fecha de pago respectivo.
- Las prestaciones se abonarán en la cuenta corriente de CaixaBank informada.
- Beneficiarios en caso de defunción: En caso de defunción del beneficiario del Plan, los derechos económicos que queden en el plan, así como el capital de fallecimiento correspondiente en el caso de las rentas aseguradas, pasa a los Beneficiarios designados o, a falta de designación expresa, se aplicará lo establecido en las especificaciones del Plan.
- Todas las formas de cobro tributan en el IRPF del beneficiario del Plan como rendimientos del trabajo, y sobre el importe a liquidar se practicará la retención fiscal que corresponda.

El Beneficiario del Plan firma el presente Documento de *“Formas de cobro de las prestaciones del Plan de Empleo de CaixaBank S.A. (subplan A)”* y manifiesta que es conocedor de las principales características de las diferentes formas de cobro de la prestación del plan, así como las particularidades de las modalidades de rentas aseguradas a las que puede optar.

Localidad y fecha: _____

El Beneficiario del Plan,

La Oficina del Partícipe,

Rentas Plan – Plan de Pensiones de Empleo de CABK – Subplan A



Ampliación de la oferta de prestaciones

Se completa la oferta de modalidades de cobro del Plan de Pensiones de Empleo de CaixaBank – Subplan A en caso de jubilación o fallecimiento, con una gama de **Rentas Vitalicias aseguradas** para toda la vida del beneficiario. Estas rentas aseguradas permiten combinarse con otras modalidades de cobro del Plan: capital y/o renta financiera.

Características del Rentas Plan

Renta asegurada:

La gama Rentas Plan Colectivo está destinada a **beneficiarios del Plan de Pensiones de CaixaBank de entre 60 y 89 años**, que soliciten su prestación del plan en forma de **Renta Asegurada** y, mediante una **Prima Única (mínimo 10.000€)**, se adhieren a la póliza colectiva que garantiza la misma, obteniendo un ingreso mensual constante, conocido y vitalicio como complemento a sus ingresos. El riesgo de longevidad es asumido por la compañía aseguradora.

Capital de Fallecimiento:

En caso de **fallecimiento**, los beneficiarios del plan designados/ herederos obtendrán un capital que dependerá del **valor de mercado** de las inversiones vinculadas al seguro (con un **1% adicional** topado a 100€).

Reversión de la renta asegurada:

Se permite la **reversión del 100% de la renta asegurada**, por lo que en la Solicitud de Prestación del Plan podrá designarse expresamente una persona que, en caso de fallecimiento del primer beneficiario, pasará a ser beneficiario del Plan cobrando la misma renta.

Rescate:

Se podrá **realizar el rescate total sin penalización en cualquier momento, y el valor estará en función del valor de las carteras vinculadas al seguro**. En este caso se extinguirá la renta y la adhesión al seguro.

A partir de 01/01/2023 y siempre que hayan pasado tres años desde la adhesión a la póliza, se podrán realizar **rescates parciales** (con los límites establecidos en la póliza y el Reglamento del Plan). En estos casos disminuirá el importe de la renta y, en su caso, del capital de fallecimiento.

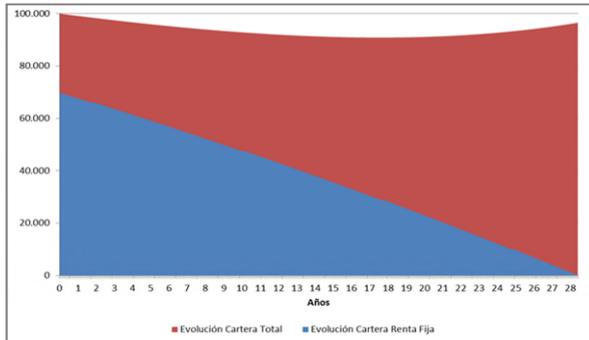
Flexibilidad:

Además, a partir del tercer año desde la adhesión, se podrá solicitar el **incremento del importe de la renta**, con un mínimo del 10% y un máximo del 100% (y siempre que se cumpla con los límites establecidos en la póliza y el Reglamento del Plan).

Modalidades del Rentas Plan

Se ofrecen 2 modalidades del Rentas Plan en función de las necesidades para complementar los ingresos y de planificación de herencia (necesidad de capital de fallecimiento):

Inversión Flexible



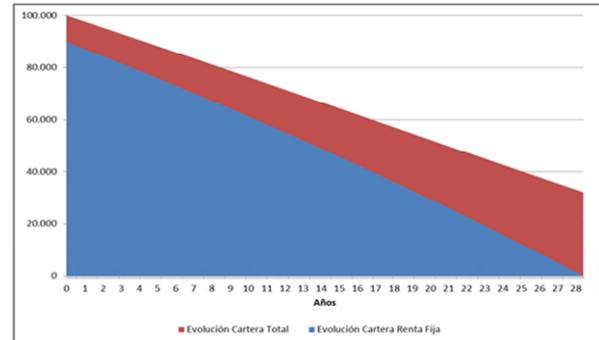
Estrategia de Inversión:

70% Renta Fija y 30% Renta Variable (+/- 5%)

Permite complementar los ingresos con una renta constante y vitalicia. Conforme pasan los años desde la contratación, el peso de la cartera de renta fija va disminuyendo a favor de la cartera gestionada, con el fin de maximizar el capital de fallecimiento.

Al vencimiento de la cartera de renta fija, se continuará abonando el importe mensual mientras viva el beneficiario.

Tranquilidad Flexible



Estrategia de Inversión:

90% Renta Fija y 10% Renta Variable

Permite complementar los ingresos con una renta constante y vitalicia. Tendencia decreciente de capital de fallecimiento a medida que se abone la renta.

Al vencimiento de la cartera de renta fija, se continuará abonando el importe mensual mientras viva el beneficiario.

** La cartera de Renta Fija está destinada al pago de la renta, mientras que la cartera de Renta Variable tiene como finalidad maximizar el capital de fallecimiento*

Fiscalidad

La renta percibida, así como el capital de fallecimiento, tributarán siempre como **Rendimientos del Trabajo en el IRPF**, tanto para el primer como para el segundo beneficiario (si estuviera constituido a dos vidas con reversión de la renta).

También tributará como Rendimiento del Trabajo para los beneficiarios del capital en caso de muerte.

En ningún caso las prestaciones del Rentas Plan Colectivo tributarán por Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

El Rentas Plan Colectivo permite:

- **Cobrar una renta garantizada mensual de por vida**, permitiendo complementar los ingresos de la pensión pública sin preocuparse por sobrevivir a los ahorros y sin tener afectaciones de fluctuaciones de tipos de interés.
- **Conservar** parte del capital (no asegurado) para los beneficiarios.
- Si se contrata a 2 vidas (reversión), **asegurar la renta garantizada mensual de por vida** para el segundo beneficiario en caso de fallecimiento del primer beneficiario.
- **Posibilidad de modificar** el importe de renta a cobrar a cambio de disminuir el saldo de la cartera gestionada y, en su caso, el capital de fallecimiento.

SIMULACIONES DE COBRO EN FORMA DE CAPITAL ORIENTATIVAS

Supuesto: persona nacida en 1957, situación familiar 3, situación laboral otras situac.

Tarifa IRPF 2020: <https://www2.agenciatributaria.gob.es/wlpl/PRET-R200/index.zul>

Importe bruto a cobrar	Reducción fiscal 40%	Retención aplicable	% retención sobre total bruto a cobrar	Base imponible neta que tributa	% retención sobre base imponible que tributa
600.000 €	-240.000 €	150.900,00 €	25,15%	360.000 €	41,92%
550.000 €	-220.000 €	137.445,00 €	24,99%	330.000 €	41,65%
500.000 €	-200.000 €	123.900,00 €	24,78%	300.000 €	41,30%
475.000 €	-190.000 €	117.182,50 €	24,67%	285.000 €	41,12%
450.000 €	-180.000 €	110.430,00 €	24,54%	270.000 €	40,90%
400.000 €	-160.000 €	96.920,00 €	24,23%	240.000 €	40,38%
350.000 €	-140.000 €	83.440,00 €	23,84%	210.000 €	39,73%
300.000 €	-120.000 €	69.930,00 €	23,31%	180.000 €	38,85%
250.000 €	-100.000 €	56.425,00 €	22,57%	150.000 €	37,62%
200.000 €	-80.000 €	42.940,00 €	21,47%	120.000 €	35,78%
190.000 €	-76.000 €	40.242,00 €	21,18%	114.000 €	35,30%
180.000 €	-72.000 €	37.530,00 €	20,85%	108.000 €	34,75%
175.000 €	-70.000 €	36.190,00 €	20,68%	105.000 €	34,47%
170.000 €	-68.000 €	34.833,00 €	20,49%	102.000 €	34,15%
160.000 €	-64.000 €	32.144,00 €	20,09%	96.000 €	33,48%
150.000 €	-60.000 €	29.445,00 €	19,63%	90.000 €	32,72%
140.000 €	-56.000 €	26.740,00 €	19,10%	84.000 €	31,83%
130.000 €	-52.000 €	24.037,00 €	18,49%	78.000 €	30,82%
125.000 €	-50.000 €	22.687,50 €	18,15%	75.000 €	30,25%
120.000 €	-48.000 €	21.336,00 €	17,78%	72.000 €	29,63%
110.000 €	-44.000 €	18.645,00 €	16,95%	66.000 €	28,25%
100.000 €	-40.000 €	16.100,00 €	16,10%	60.000 €	26,83%
90.000 €	-36.000 €	13.887,00 €	15,43%	54.000 €	25,72%
85.000 €	-34.000 €	12.775,50 €	15,03%	51.000 €	25,05%
80.000 €	-32.000 €	11.664,00 €	14,58%	48.000 €	24,30%
75.000 €	-30.000 €	10.552,50 €	14,07%	45.000 €	23,45%
70.000 €	-28.000 €	9.443,00 €	13,49%	42.000 €	22,48%
65.000 €	-26.000 €	8.333,00 €	12,82%	39.000 €	21,37%
60.000 €	-24.000 €	7.308,00 €	12,18%	36.000 €	20,30%
55.000 €	-22.000 €	6.407,50 €	11,65%	33.000 €	19,42%
50.000 €	-20.000 €	5.510,00 €	11,02%	30.000 €	18,37%
45.000 €	-18.000 €	4.608,00 €	10,24%	27.000 €	17,07%
40.000 €	-16.000 €	3.708,00 €	9,27%	24.000 €	15,45%
36.000 €	-14.400 €	3.024,00 €	8,40%	21.600 €	14,00%
35.000 €	-14.000 €	2.880,50 €	8,23%	21.000 €	13,72%
30.000 €	-12.000 €	2.163,00 €	7,21%	18.000 €	12,02%
28.500 €	-11.400 €	1.946,55 €	6,83%	17.100 €	11,38%
28.000 €	-11.200 €	1.864,80 €	6,66%	16.800 €	11,10%
25.000 €	-10.000 €	895,00 €	3,58%	15.000 €	5,97%
24.000 €	-9.600 €	609,60 €	2,54%	14.400 €	4,23%
20.000 €	-8.000 €	0,00 €	0,00%	12.000 €	0,00%
18.000 €	-7.200 €	0,00 €	0,00%	10.800 €	0,00%
14.400 €	-5.760 €	0,00 €	0,00%	8.640 €	0,00%
14.000 €	-5.600 €	0,00 €	0,00%	8.400 €	0,00%
12.000 €	-4.800 €	0,00 €	0,00%	7.200 €	0,00%



SIMULADOR FINANCIERO PARA OBTENER UNA RENTA PERIODICA A PARTIR DE UN CAPITAL INICIAL Y UN VALOR RESIDUAL DADOS

DATOS	
Con un capital inicial de:	100.000 €
Obtención de una renta periódica:	Mensual
Durante un periodo de años:	22
Con una actualización anual de:	1,00%
Y un rendimiento de la inversión de:	3,50%
Edad al inicio del periodo de rentas:	63
Capital final de:	0 €

¿Que renta obtendremos ? 492,9 € 82.011 Pta mensual

Renta mensual a percibir cada año:	
año 1	493 €
año 2	498 €
año 3	503 €
año 4	508 €
año 5	513 €
año 6	518 €
año 7	523 €
año 8	528 €
año 9	534 €
año 10	539 €
año 11	544 €
año 12	550 €
año 13	555 €
año 14	561 €
año 15	567 €
año 16	572 €
año 17	578 €
año 18	584 €
año 19	590 €
año 20	595 €
año 21	601 €
año 22	607 €

Otros escenarios de rentas periódicas, con supuestos de rendimiento y edad diferentes

Edad Final:	85	86	87	88	89	90
Rendimiento	Renta	Renta	Renta	Renta	Renta	Renta
2,50%	446	430	415	401	388	376
3,00%	469	453	438	424	412	400
3,50%	493	477	462	448	436	424
4,00%	517	501	487	473	461	449
4,50%	542	526	512	499	486	475

Este estudio tiene carácter orientativo, no presupone que la inversión se haya llevado a cabo ni puede considerarse como una oferta comercial o propuesta de contratación

Solicitud de prestación del Plan de Pensiones de Empleo CaixaBank

La persona los datos de la cual se detallan a continuación autoriza a la entidad gestora del plan de pensiones a realizar cargos y abonos por las prestaciones del plan de pensiones en el depósito indicado a continuación, del cual es titular, y ordena a la correspondiente entidad financiera que atienda dichos cargos y abonos.

Contingencia Jubilación/Anticipo de la prestación de jubilación Defunción

Datos generales

Denominación del plan: Plan de Pensiones de Empleo de CaixaBank, S.A. - **Subplan A**

Denominación del fondo de pensiones: Pensions Caixa 30, Fondo de Pensiones CIF: V62237201

Entidad Gestora: VidaCaixa, S.A.U. de seguros y reaseguros CIF: A58333261

Número de contrato: 9690-740-_____

Datos del beneficiario del plan

Nombre y apellidos: _____ NIF: _____

Fecha de nacimiento: ____ - ____ - _____ Sexo: Hombre Mujer

Código Cuenta Cliente (IBAN): ES ____ 2100 _____

Domicilio: _____ Número: _____ Piso: _____

Población: _____ Código postal: _____ Provincia: _____

Formas de cobro de la prestación

En forma de renta financiera

<u>Importe inicial renta:</u> _____ €	<u>Importe destinado:</u> <input type="checkbox"/> Resto de participaciones <input type="checkbox"/> Todas las participaciones <input type="checkbox"/> Otras: _____	<u>Inicio cobertura:</u> <input type="checkbox"/> Próxima liquidación <input type="checkbox"/> Otras fechas: ____ - ____ - _____ <input type="checkbox"/> Suspendida hasta nueva orden	<u>Periodicidad:</u> <input type="checkbox"/> Mensual <input type="checkbox"/> Otras: _____	<u>Crecimiento:</u> <input type="checkbox"/> sin Crecimiento. <input type="checkbox"/> con _____ Crecimiento. tipo * %
--	---	---	---	---

* Tipo crecimiento: AE = Aritmético años enteros; AN = Aritmético creciente cada 01.01; GE = Geométrico años enteros; GN = Geométrico creciente cada 01.01
La renta no está asegurada por el plan de pensiones ni por una entidad externa. Se pagará mientras existan derechos consolidados de esta contingencia. En caso de defunción, el remanente se pondrá a disposición de los beneficiarios.

En forma de capital

<u>Importe o Participaciones destinadas</u> <input type="checkbox"/> Resto de participaciones <input type="checkbox"/> Todas las participaciones <input type="checkbox"/> Todas las participaciones a 31/12/2006 <input type="checkbox"/> Importe/Participaciones _____ €	<u>Fecha de pago</u> <input type="checkbox"/> Próxima liquidación <input type="checkbox"/> Otras Fechas: ____ - ____ - _____
---	--

Si no se contrata una renta financiera, el importe a liquidar en la fecha de pago del capital será el correspondiente a los derechos consolidados que existan en aquella fecha.

Si se indica un importe y se contrata una renta financiera que está vigente en la fecha de pago del capital, el importe a liquidar como capital será la cantidad menor entre el importe indicado como tal y el valor de los derechos consolidados existentes en aquella fecha. Si la renta financiera no está vigente en la fecha de pago del capital o se indican participaciones, el importe a liquidar será el correspondiente a los derechos consolidados que existan en aquella fecha.

En forma de renta asegurada – seleccione una única modalidad de renta entre A y B

A. Rentas Plan Colectivo modalidad flexible: garantizan una renta vitalicia de importe fijo. El importe del capital de fallecimiento no está asegurado y depende del valor del mercado de las inversiones vinculadas al seguro, asumiendo el Beneficiario del Plan los riesgos de dichas inversiones. Las edades del primer y del segundo asegurado deben estar comprendidas entre los 60 y 89 años.

Seleccione una única modalidad de renta: Rentas Plan Colectivo Inversión Flexible
 Rentas Plan Colectivo Tranquilidad Flexible

Seleccione Importe o Participaciones destinadas: _____
(Importe mínimo 10.000€) Importe/Participaciones _____
 Resto de participaciones
 Todas las participaciones

Firma. El beneficiario: _____



Sostenibilidad (ISR)

En PC30 estamos comprometidos con la Inversión Socialmente Responsable (ISR). Conoce los principios que rigen nuestra gestión.



Formularios

Accede a la galería de documentos con los que podrás realizar los trámites más comunes relativos a tu plan.



Simuladores

Estas herramientas te permitirán planificar adecuadamente tu jubilación y te ayudará a tomar las mejores decisiones.

Rentabilidad

Valor de Participación (VLP)

Datos actualizados a: 24/11/2021

- Valor de la participación: 14,87
- Rentabilidad desde 01/01/2021: 13,63%
- Rentabilidad de los últimos 12 meses: 14,58%
- Rentabilidad TAE desde 20/12/2000: 4,42%



[Más info](#)

Noticias

Últimas Noticias

 **PC30 finalista en los Innovation Awards 2021**
octubre 26, 2021

 **Nuevo Sistema de Riesgos para el 2022**
julio 26, 2021

Noticias destacadas

 **PC30 finalista en los Innovation Awards 2021**
octubre 26, 2021

El pasado 20 de octubre, en el transcurso del World Pension Summit, el PC30 recibió un galardón en los Innovation Awards, en calidad de finalista. El jurado destacó al fondo como pionero en prácticas de sostenibilidad y gobernanza. Uno de los principales hitos que se mencionó del fondo es el hecho de que sea el primero en España en unirse a [...]

Como calcular retenciones de un cobro del plan de pensiones

Web AEAT: https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/ca_es/Retenciones.shtml

PASO 1

Retenciones IRPF 2016

Cálculos

Nuevo cálculo

Datos personales

NIF del percceptor

Año de nacimiento

Residencia habitual en Ceuta o Melilla

Discapacidad

Situación familiar

Situación laboral

Resultados

PASO 2

Retenciones IRPF 2016

Cálculos

Nuevo cálculo

Datos personales

Ascendientes y descendientes

Datos económicos

Datos regularización

Resultados

Datos económicos

Importes anuales

Retenciones por irregularidad (Art. 18.2 LIRPF)

Retenciones por irregularidad (Art. 18.3; Disposiciones transitorias 11ª y 12ª de la LIRPF)

Gastos deducibles (Art. 19.2, letras a, b y c de la LIRPF; Seguridad Social, Mutualidades de f...)

Los datos anteriores corresponden a rendimientos obtenidos en Ceuta o Melilla

Importe a cobrar del plan: capital de 100.000€

También se puede calcular para la renta anual que se cobrará del plan

40% reducción fiscal si la tiene

Sólo por el capital con derecho a reducción. Para rentas es 0.

PASO 3

Retenciones IRPF 2016

Cálculos

Nuevo cálculo

Datos personales

Ascendientes y descendientes

Datos económicos

Datos regularización

Resultados

Resultados

BASE PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN: 58.000,00

MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN: 6.700,00

MINORACIÓN POR PAGOS DE PRÉSTAMOS PARA VIVIENDA HABITUAL: 0,00

TIPO DE RETENCIÓN APLICABLE: Retención de Vidacaixa

IMPORTE ANUAL DE LAS RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA: 15,88

Datos Personales

Datos Económicos

RETRIBUCIONES TOTALES ANUALES (IMPORTE INTEGRO): 100.000,00

REDUCCIONES (ARTÍCULO 18.2 de la LIRPF) (IMPORTE): 0,00

REDUCCIONES (ARTÍCULO 18.3; DD TT 11ª y 12ª de la LIRPF) (IMPORTE): 40.000,00

GASTOS ART. 19.2, a), b) y c): COTIZACIONES A LA S. SOCIAL, MUTUALIDADES...: 2.000,00

GASTOS ART 19.2 f): OTROS GASTOS: 2.000,00

GASTOS DEDUCIBLES: 2.000,00

REDUCCIÓN POR OBTENCIÓN DE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO: 0,00

POR SER PENSIONISTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL O CLASES PASIVAS O DESEMPLEADO: 0,00

POR TENER MÁS DE DOS DESCENDIENTES CON DERECHO A MÍNIMO: 0,00

PENSIÓN COMPENSATORIA EN FAVOR DEL CÓNYUGE (IMPORTE ANUAL): 0,00

ANUALIDADES POR ALIMENTOS EN FAVOR DE LOS HIJOS (IMPORTE ANUAL): 0,00

MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR: 6.700,00

DESCENDIENTES COMPUTADOS

ASCENDIENTES COMPUTADOS

ASCENDIENTES CON DISCAPACIDAD

Operaciones con ficheros

Ayuda

Generar PDF

Generar XML